



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado 3° Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla

SIGCMA

Radicación: 2020-00096 00

Acreedor Garantizado: Banco Finandina

Garante: Aquiles Manuel Hernández Blanco

Señora Juez A su Despacho el presente tramite de Aprehensión y entrega de la garantía mobiliaria, en donde el apoderado del acreedor garantizado Dr. Juan Diego Cossio JaraMILLO a través del correo electrónico del juzgado, allegó memorial en el que solicita terminación del trámite de aprehensión por la entrega voluntaria del vehiculo por parte del garante

Sírvase proveer Barranquilla, mayo 3 de 2021

ELBA MARGARITA VILLA QUIJANO

SECRETARIA



Radicación: 2020-00096 00

Acreedor Garantizado: Banco Finandina

Garante: Aquiles Manuel Hernández Blanco

Juzgado Tercero Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla, mayo tres (3) de dos mil veintiuno (2021).

Visto el memorial allegado al expediente y por ser procedente, la petición formulada por la representante legal de la entidad solicitante, en virtud de la entrega del vehículo al acreedor garantizado

RESUELVE

Primero: Decrétese la terminación del presente trámite de aprehensión y entrega de la garantía mobiliaria, por la entrega del vehículo al Banco Finandina

Segundo: Ordénese la cancelación de la orden de aprehensión.

Tercero: Ejecutoriada el presente ordénese el archivo del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUISA ISABEL GUTIERREZ CORRO

JUEZA

Firmado Por:

LUISA ISABEL GUTIERREZ CORRO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL BARRANQUILLA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e26ef2f4dc0e9639a76cf9b536710cfeca388f6e5a9fc6f9c264f34272413306**

Documento generado en 03/05/2021 11:01:51 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>